



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por
ESCALANTE FIESTAS Jaqueline
Ruby FAU 20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Junin
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2023 15:10:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huancayo, 03 de Agosto del 2023

OFICIO N° D000455-2023-MIDIS/PNAEQW-UTJUN

Señor(a):

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - JUNIN
AV. HUANCVELICA 151, JUNIN-HUANCAYO-HUANCAYO

Asunto : Informe de atención de la alerta N° 132-2023-CTVC/JUN.

Referencia : INFORME 000031-2023-UTJUN-MVC

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez remitirle el informe de la referencia con la respuesta a la alerta N° 132-2023-CTVC/JUN emitida por su representada.

Cabe precisar que, por el volumen de la documentación, esta se encuentra consolidada en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1bfN52LtaY3P57RhiJzGHJ9cvUSoaAnJ5?usp=drive_link

Sin otro en particular, valga la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma

JAQUELINE RUBY ESCALANTE FIESTAS
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

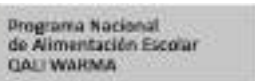
CC.:

Jr. Los Manzanos N° 976 - 978, El Tambo HUANCAYO - JUNIN / Teléfono: (511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0081 6162 3057 4357



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por VEGA
COTERA Milagros Marilu FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2023 12:21:35 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huancayo, 03 de Agosto del 2023

INFORME N° D000031-2023-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MVC

Para : **JAQUELINE RUBY ESCALANTE FIESTAS**
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

Asunto : Informar respecto a la atención de la alerta al caso N° 132-2023-CTVC/JUN suscitada en la IE 453 nivel inicial del distrito de Mariscal Castilla de la provincia de Concepción departamento de Junín.

Referencia : Oficio N° 139 -2023-CTVC/JUNÍN

Fecha Elaboración: Huancayo, 03 de agosto de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar respecto a la Alerta emitida por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a través del documento de la referencia.

I. Antecedentes

1.1. Con fecha 20/06/2023 se recepciona a través del Sistema de Gestión Documentaria el Oficio N° 139 2023-CTVC/JUNÍN en la que se adjunta la Alerta 132 -2023-CTVC/JUN que proviene de la vigilancia realizada a la Gestión del Servicio Alimentario de la Institución Educativa N° 453 nivel inicial del distrito de Mariscal Castilla de la provincia de Concepción con fecha 06/06/2023,

II. Base Normativa

2.1. Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRT-049-PNAEQW-USME, Versión N° 04, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000335-2022-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 09/09/2022.

2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP - Versión N° 04, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 23/06/2022.

2.3. Protocolo para la conformación o actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP - Versión N° 09, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000279-2022-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 11/07/2022.

2.4. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el PNAEQW en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de educación básica.

2.5. Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo Norma Técnica N° 002- 2023-MIDIS/PNAEQW, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 10/03/2023.



Firmado digitalmente por GARCIA
VENTOCILLA David Dany FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2023 11:28:55 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0081 6029 2815 4223





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.6. Directiva N° 004-2023-GRJ-DREJ denominada Norma técnica para la cogestión que regula las actividades del servicio alimentario en las IIEE y programas públicos de la Educación Básica en el ámbito de intervención del PNAEQW - región Junín 2023 aprobado con Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 0331-DREJ de fecha 06/03/2023.

III. Objeto

3.1. El presente, tiene por objeto informar las acciones desarrolladas que fueron tomadas en relación a las observaciones alcanzadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana producto de la vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario de la Institución Educativa N° 453 nivel inicial del distrito de Mariscal Castilla de la provincia de Concepción con fecha 06/06/2023.

IV. Análisis

Se verificaron las tipificaciones del caso tomando las acciones descritas a continuación:

Punto crítico 1: MIEMBRO DE CAE/DOCENTE NO ACOMPAÑA A LOS ALUMNOS/AS DURANTE EL CONSUMO DE ALIMENTOS. Durante la veeduría se observó que ningún miembro del CAE y ningún docente estaba presente durante el consumo de los alimentos de los niños.

Con fecha 01/08/2023 se realiza la constatación del punto alertado en donde se realiza las siguientes acciones

- Se consulta a la directora el motivo de la ausencia de ella y la de la docente el día de visita del CTVC, a lo que la docente manifiesta que la fecha de visita se encontraba atendiendo una llamada telefónica de parte de la UGEL, pero que no dejó solos a los usuarios ya que se encontraba en el comedor al mamá encargada de preparar los alimentos y que en cuanto culminó su llamada acudió al comedor como todos los días, tanto a la hora de desayuno y hora de almuerzo acompaña a los usuarios motivando el consumo de todo lo preparado.

A continuación, se procedió a brindar asistencia técnica al CAE en referencia a lo establecido en la Resolución Viceministerial N°083-2019-MINEDU, en donde en su numeral 7.5.5 establece lo siguiente.

"DE LA VIGILANCIA DEL CONSUMO DE ALIMENTOS, Función: Garantizar que el consumo de los alimentos se realice en el ambiente destinado y con prácticas de higiene que permitan la alimentación segura. PRESIDENTA: Coordinar con las madres y padres de familia de la IE su participación para el seguimiento a los estudiantes durante el servicio alimentario."

A lo que la maestra afirma una vez más que en el comedor se encontraba la madre de familia según rol de turno y ello se evidencia en la imagen tomada con el comité que visitó la IE.

Finalmente se procedió a suscribir los siguientes acuerdos y compromisos con el CAE:

- La directora se compromete en realizar la vigilancia del consumo tanto ella como la docente secretaria del CAE durante el desayuno y almuerzo escolar.

Conclusión: Con fecha 01/08/2023 se realiza la constatación del punto alertado encontrando que el día tanto el día de suscitada la alerta como todos los días existe una persona adulta (docentes y/o padres de familia) en el comedor vigilando el consumo, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en la normativa antes mencionada. El caso se concluye INFUNDADO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Punto crítico 2: PERSONA QUE PREPARA LOS ALIMENTOS NO USA INDUMENTARIA LIMPIA, COMPLETA.

Durante la veeduría se observó que las personas que preparaban, sirven y distribuyen los alimentos no tenían la indumentaria (cubre boca, mandil, cubre cabello), la madre de familia que preparaban los alimentos se encontraba con su ropa de diario.

Con fecha 01/08/2023 se realiza la constatación del punto alertado encontrando lo siguiente:

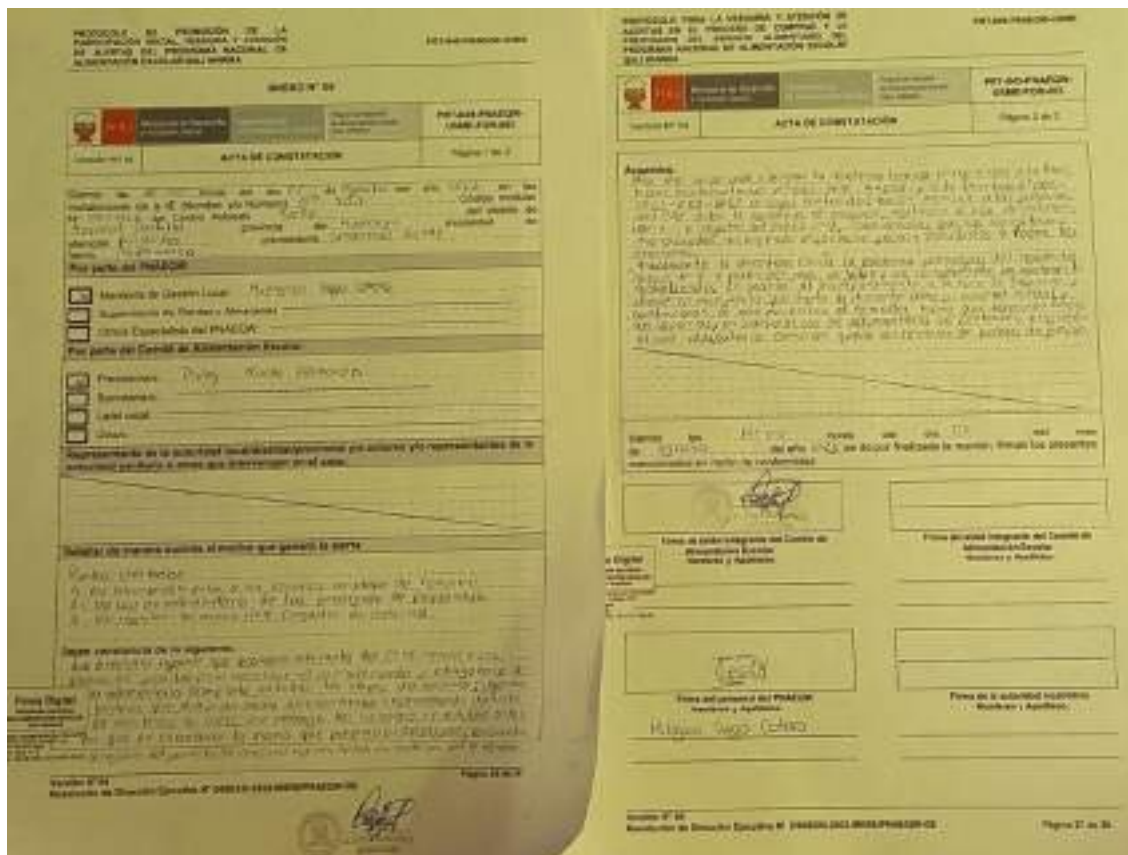
- Que la IE cuenta con indumentaria completa
- Los padres de familia se reúsan hacer uso

Como resultado de la constatación del punto crítico alertado, el CAE informa los motivos de que el responsable de la preparación/servido/distribución de alimentos no cuenta con la indumentaria limpia, completa, siendo los siguientes:

- La mamá encargada de cocinar según rol de turno manifestó que por la premura del tiempo no se colocó la indumentaria
- La directora informa que posterior a la visita convocó a reunión de padres de familia incidiéndoles en la importancia del uso de indumentaria completa desde el inicio de la preparación.

Como acciones correctivas para mitigar el punto crítico alertado se realizó lo siguiente:

- Se brindó asistencia técnica al CAE para recordar la importancia del uso de indumentaria



Fotografía de acta de constatación

Como resultado de las acciones correctivas se logró lo siguiente:

- La directora de CAE asumió el compromiso de exigir y vigilar el uso completo y correcto de la indumentaria completa todos los días de preparación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Conclusión: Con fecha 01/08/2023 se realiza la constatación del punto crítico alertado encontrando que, al preparar por turno, existe madres de familia que se reusan usar la indumentaria por motivos de costumbre/incomodidad, tomando acciones correctivas respectivas logrando el compromiso de la presidenta del CAE en exigir y vigilar el uso diaria, completo y correcto de la indumentaria. El caso se concluye FUNDADO.

Punto crítico 3: MIEMBRO DE CAE/DOCENTE NO REGISTRA CONSUMO DE ALIMENTOS, CANTIDAD DE USUARIOS ATENDIDOS. Durante la veeduría de observo que no se hacia uso del formato N°09 remitido por el programa para registrar el consumo de alimentos de los usuarios. Al respecto la Srta. Disley Mucha Leonardo, presidenta del CAE manifestó que, hará uso del formato 09 desde el día 07 de junio del 2023.

- Con fecha 01/08/2023 se realiza la constatación del punto alertado encontrando lo siguiente:

- La directora cuneta con el formato "registro de consumo"

- El CAE informa las causas del punto crítico identificado siendo los siguientes:

- Que por motivos de tiempo no realizo el registro, a la vez manifiesta que el control lo lleva en relación a la lista de asistencia ya que todos los usuarios asistentes consumen el desayuno y almuerzo escolar.

- En referencia a lo constado se tomaron las siguientes acciones correctivas:

- Se brindo asistencia técnica en referencia a lo indicado en la Directiva N°004-2023-GRJ-DREJ, en donde en su numeral 7.3.31, establece lo siguiente:

"El CAE debe llevar un registro de consumo de los alimentos por los usuarios del servicio alimentario para lo cual se designará o un responsable o responsables"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Fotografía de inicio de registro anexo N°9

- Obteniendo los siguientes resultados:

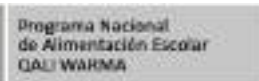
- La directora manifiesta haber iniciado con el registro en el mes de julio y muestra una evidencia fotográfica
- Se compromete en mantener actualizado el registro.

Conclusión: Con fecha 01/08/2023 se realiza la constatación del punto crítico alertado encontrando que, a pesar de que el CAE cuenta con el formato no inició a registrar por motivo de tiempo, sin embargo, muestra la evidencia de haber ya iniciado con el registro posterior a la visita de veeduría, y se compromete en mantener este formato actualizado. El caso se concluye FUNDADO

V. Conclusiones:

5.1. En relación al punto crítico **MIEMBRO DE CAE/DOCENTE NO ACOMPAÑA A LOS ALUMNOS/AS DURANTE EL CONSUMO DE ALIMENTOS** se concluye Con fecha 01/08/2023 se realiza la constatación del punto alertado encontrando que el día tanto el día de suscitada la alerta como todos los días existe una persona adulta (docentes y/o padres de familia) en el comedor vigilando el consumo, con lo que se da cumplimiento a los establecido en la normativa antes mencionada. El caso se concluye INFUNDADO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.2. En relación al punto crítico **PERSONA QUE PREPARA LOS ALIMENTOS NO USA INDUMENTARIA LIMPIA, COMPLETA** se concluye Con fecha 01/08/2023 se realiza la constatación del punto crítico alertado encontrando que, al preparar por turno, existe madres de familia que se reusan usar la indumentaria por motivos de costumbre/incomodidad, tomando acciones correctivas respectivas logrando el compromiso de la presidenta del CAE en exigir y vigilar el uso diaria, completo y correcto de la indumentaria. El caso se concluye FUNDADO.

5.3. En relación al punto crítico **MIEMBRO DE CAE/DOCENTE NO REGISTRA CONSUMO DE ALIMENTOS, CANTIDAD DE USUARIOS ATENDIDOS** se concluye Con fecha 01/08/2023 se realiza la constatación del punto crítico alertado encontrando que, a pesar de que el CAE cuenta con el formato no inició a registrar por motivo de tiempo, sin embargo, muestra la evidencia de haber ya iniciado con el registró posterior a la visita de veeduría, y se compromete en mantener este formato actualizado. El caso se concluye FUNDADO.

VI. Recomendaciones

6.1. Continuar con las acciones de asistencia técnica durante las visitas programadas a la Institución Educativa para fortalecer la Gestión del Servicio Alimentario.

6.2. Se recomienda elevar el documento a quien corresponda para continuar con el proceso adecuado según protocolo y dar por atendido la alerta.

Es todo cuanto debo informar para su conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente,

Firma

MILAGROS MARILU VEGA COTERA
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

MVC



ANEXO N° 05

	PERU	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-049-PNAEQW-USME-FOR-003
Versión N° 04		ACTA DE CONSTATACIÓN			Página 1 de 2

Siendo las 10:00 horas del día 01 de agosto del año 2023, en las instalaciones de la IE (Nombre y/o Número) Nº 423, Código modular N° 6632166 del Centro Poblado Mucillo del distrito de Mariacaño provincia de Huancayo modalidad de atención Productos proveeduría Consorcio Suyay Items Andamayo

Por parte del PNAEQW:

- ☒ Monitor/a de Gestión Local: Milagros Vago Colon
- ☐ Supervisor/a de Plantas y Almacenes
- ☐ Otro/a Especialista del PNAEQW:

Por parte del Comité de Alimentación Escolar:

- ☒ Presidente/a: Disley Mucillo Leonardo
- ☐ Secretario/a:
- ☐ La/el vocal:
- ☐ Otro/a:

Representante de la autoridad local/distrital/provincial y/o actores y/o representantes de la autoridad sanitaria u otros que intervengan en el caso:

~~.....~~

Detallar de manera sucinta el motivo que generó la alerta

Puntos alertados:

1. No acompañamiento a las usuarias en el momento de consumo.
2. No uso de mentoría de las encargadas de preparación.
3. No registro de anexo A09 (registro de consumo).

Dejan constancia de lo siguiente:

Se discutió informe que presentó el uso del CRUE para la preparación de alimentos para recordar el uso adecuado y obligatoria de la indumentaria completa a todos los eternos del servicio; informe también que el día de visita se encontraba respondiendo llamado de monitoreo de VEC, sin embargo las usuarias no estaban satisfechas por que se encontraba la misma que presentaba el desayuno, en cambio al registro del formato de consumo informe había iniciado ya con el servicio.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Empleado digitalizado por SALAZAR
CONDOR Víctor Carlos YAU
28026134083 Perú
Fecha: 06/08/2023 13:18:34 -05:00



[Firma]
DIRECCIÓN

	PERU	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Ministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-049-PNAEQW-USME-FOR-003
Versión N° 04		ACTA DE CONSTATACIÓN			Página 2 de 2

Acuerdos:

Alto, se procede a brindar la asistencia técnica y referencial a la RUC Local Interministerial, N° 023-2012-HUSPP y a la Dirección D° 004-2023-GRS-DESI en cuyos contenidos hacen mención a las funciones del CAE sobre la vigilancia al consumo vigilando el uso de insumos, la regularidad del menú N° 9, Cabe señalar que las normativas mencionadas involucran el formato que se suministró a todos los directores.

Finalmente la dirección envía la evidencia integradora del registro de uso N° 9 a partir del mes de julio y se compromete a mantenerlo actualizado, en cuanto al acompañamiento a la hora de despacho y almuerzo manifiesta que tanto la docente como la persona encargada, continúan de esta manera en el comedor hasta que termine todas las verificaciones, en cuanto al uso de documentación se garantiza exponer el uso obligatorio como se queda en evidencia de poses de familia.

Siendo las 14:00 horas del día 01 del mes de agosto del año 2023, se da por finalizada la reunión, firman los presentes mencionados en razón de conformidad,


Firma de la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar

Nombre y Apellidos:


Firma de la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar

Nombre y Apellidos:

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Generado digitalmente por SALAZAR
CONDOMINIO Victor Dorado RUIZ
252507184003 Perú
Motivo: Doc 1° B
Fecha: 06/08/2023 12:17:12 -05:00


Firma del personal del PNAEQW

Nombre y Apellidos:

Hilogenas Vega Cordero


Firma de la autoridad local/otras

Nombre y Apellidos: